

**Recurso interpuesto el 29 de julio de 2011 — Axa Mediterranean/Comisión****(Asunto T-405/11)**

(2011/C 282/75)

*Lengua de procedimiento: español***Partes**

*Demandante:* Axa Mediterranean Holding, SA (Palma de Mallorca, España) (representantes: J. Buendía Sierra, E. Abad Valdenebro, R. Calvo Salinero y M. Muñoz de Juan, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Se admita y estime la solicitud de prueba realizada;
- se admita y estime los motivos de anulación planteados en esta demanda;
- se anule el artículo 1, apartado 1, de la Decisión en la medida en que declara que el artículo 12, apartado 5 del TRLIS comporta elementos de ayuda de Estado;
- subsidiariamente, se anule el artículo 1, apartado 1, de la Decisión en la medida en que declara que el artículo 12, apartado 5 del TRLIS comporta elementos de ayuda de Estado cuando se aplica a adquisiciones de participaciones que supongan adquisición de control;
- subsidiariamente, se anule el artículo 4 de la Decisión en la medida en que aplica la orden de recuperación a operaciones celebradas con anterioridad a la publicación en el DOUE de la Decisión final objeto del presente recurso;
- subsidiariamente, se anule el artículo 1, apartado 1 y subsidiariamente el artículo 4 de la Decisión en la medida en que se refiera a operaciones realizadas en México y Turquía, y
- se condene a la Comisión a las costas de este procedimiento.

**Motivos y principales alegaciones**

El presente recurso se dirige contra la Decisión de la Comisión C(2010) 9566, de 12 de enero de 2011, relativa a la amortización del fondo de comercio financiero derivado de la adquisición de participaciones en entidades extranjeras.

Los motivos y principales alegaciones son los ya invocados en el asunto T-399/11, Banco de Santander y Santusa Holding/Comisión.

**Recurso interpuesto el 29 de julio de 2011 — Prosegur Compañía de Seguridad/Commission****(Asunto T-406/11)**

(2011/C 282/76)

*Lengua de procedimiento: español***Partes**

*Demandante:* Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. (Madrid, España) (representantes: J. Buendía Sierra, E. Abad Valdenebro y M. Muñoz de Juan, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Admita y estime la solicitud de prueba realizada;
- admita y estime los motivos de anulación planteados en esta demanda;
- anule el artículo 1, apartado 1, de la Decisión en la medida en que declara que el artículo 12, apartado 5 del TRLIS comporta elementos de ayuda de Estado;
- subsidiariamente, anule el artículo 1, apartado 1, de la Decisión en la medida en que declara que el artículo 12, apartado 5 del TRLIS comporta elementos de ayuda de Estado cuando se aplica a adquisiciones de participaciones que supongan adquisición de control;
- subsidiariamente, anule el artículo 4 de la Decisión en la medida que aplica la orden de recuperación a operaciones celebradas con anterioridad a la publicación en el DOUE de la Decisión final objeto del presente recurso;
- subsidiariamente anule el artículo 1, apartado 1 y subsidiariamente el artículo 4 de la Decisión en cuanto se refiere a operaciones realizadas en Argentina, Perú y Colombia;
- condene a la Comisión a las costas de este procedimiento.

**Motivos y principales alegaciones**

El presente recurso se dirige contra la Decisión de la Comisión C(2010) 9566, de 12 de enero de 2011, relativa a la amortización del fondo de comercio financiero derivado de la adquisición de participaciones en entidades extranjeras.

Los motivos y principales alegaciones son los ya invocados en el asunto T-399/11, Banco de Santander y Santusa Holding/Comisión.